

Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
la Superintendencia de Compañías

Quito, a 19 SET. 2007

RESOLUCION No.07.Q.IJ. 001928

DRA. PIEDAD MONCAYO DE VÁSQUEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 04.Q.IJ.3081 de 10 de agosto del 2004 se ordenó la **cancelación** de la inscripción en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, de varias compañías, entre ellas, de INMOBILIARIA LEMPA S. A., en virtud de la facultad conferida por el inciso 2°, del artículo 405 de la Ley de Compañías. De dicha cancelación se tomó nota al margen de la inscripción de la constitución el 9 de febrero del 2005;

QUE la compañía citada en el Considerando anterior fue declarada **inactiva**, entre otras, mediante Resolución N° 02.Q.IJ. 3624 de 8 de agosto del 2002;

QUE la sociedad referida en el Considerando anterior fue **disuelta**, entre otras, mediante Resolución N° 03.Q.IJ. 2680 de 22 de julio del 2003;

QUE del certificado otorgado por señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, de 17 de enero del 2007, se desprende que esta compañía es propietaria de los lotes de terrero Nros. 46 y 32 de la Lotización Moreno de la parroquia La Magdalena y 33 y 1 de la parroquia Alangasí de este Distrito.

QUE el señor Galo Alfonso Troya Villacorta, en calidad de Representante Legal, con el patrocinio de la doctora Catalina Vásquez Bassante, ha solicitado se deje sin efecto la Cancelación de INMOBILIARIA LEMPA S.A. a fin de continuar con el trámite de liquidación en forma individual.

QUE la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No. IJ.DJ.DL.07. 865 de 30 de abril del 2007, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto, en la Resolución N° 04.Q.IJ.3081 de 10 de agosto del 2004 que ordenó la **cancelación** de la inscripción en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, de varias compañías, en lo que corresponde a INMOBILIARIA LEMPA S.A., y disponer que continúe en forma individual con el trámite de disolución y liquidación; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N°. ADM. 03193 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto en la Resolución N° 04.Q.IJ.3081 de 10 de agosto del 2004 que ordenó la **cancelación** de la inscripción en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, de varias compañías, en lo que corresponde a

Vásquez

INMOBILIARIA LEMPSA S.A. 001928

Quito, a 19 SET. 2007
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

INMOBILIARIA LEMPA S.A., y disponer que continúe en forma individual con el trámite de disolución y liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Deje sin efecto la cancelación de la inscripción de la constitución de INMOBILIARIA LEMPA S.A., efectuada el 9 de febrero del 2005; b) Tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la inscripción de la constitución de la compañía mencionada, que consta bajo el No.178, Tomo 121, de 30 de enero de 1990; y, c) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía, en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente Resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- EXCLUIR a INMOBILIARIA LEMPA S.A., de las Resoluciones de Inactividad N° 02.Q.IJ. 3624 de 8 de agosto del 2002 y de Disolución por Inactividad N° 03.Q.IJ. 2680 de 22 de julio del 2003.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, b) Ponga la razón de dicha anotación.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente otorgada el 15 de diciembre de 1989. Cumplido sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía, en el término de ocho días, contado desde la ejecutoria de esta Resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el extracto de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la compañía se ponga en LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO NOVENO.- NOMBRAR Liquidador al señor Galo Alfonso Troya Villacorta y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que continúe con las operaciones de liquidación

Suplente

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

-3-

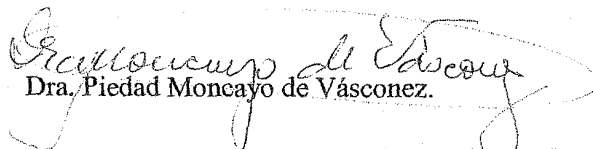
INMOBILIARIA LEMPSA S.A.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del término de diez días, contado desde su aceptación.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Representante Legal y a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **30 de abril del 2007**


Dra. Piedad Moncayo de Vásconez.

LACH
Exp.46560
Trámite 7787-0

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos
de la Superintendencia de Compañías

Quito, a **19 SET. 2007**


SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZON: Con esta fecha queda inscrita la presente **RESOLUCIÓN** número **07.Q.IJ. CERO CERO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS** de 30 de abril del 2.007, bajo el número **2872** del Registro Mercantil, Tomo **138**. Se tomó nota al margen de la inscripción número 178 del Registro Mercantil de treinta de enero de mil novecientos noventa, a fs 312, Tomo 121. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO QUINTO** de la citada Resolución, lo referente a **DEJAR SIN EFECTO** en la Resolución No.- 04.Q.IJ.3081 de 10 de agosto del 2.004, por la que se ordeno la Cancelación de la inscripción de varias compañías, en lo corresponde a la compañía **"INMOBILIARIA LEMPA S. A."**; y, declarando la **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN** de la misma en forma individual. Se anotó en el Repertorio bajo el número **39743**. Quito, a veinte y ocho de septiembre del año dos mil siete. **- EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.-